



EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

AYUNTAMIENTO DE BORRIOL

Información pública del proyecto de expropiación y urbanización para formación de viales por el procedimiento de tasación conjunta y de la representación gráfica alternativa georreferenciada a los efectos de la concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral y la coordinación del catastro inmobiliario y el Registro de la Propiedad en relación con la apertura total de la Calle Alicante

Por el Ayuntamiento Pleno de Borriol de fecha 24 de abril de 2018 se ha acordado incoar expediente para formación de viales por el procedimiento de tasación conjunta en relación con la apertura total de la Calle Alicante, solicitar certificado de dominio y cargas al Registro de la Propiedad (emitido en fecha 25 de mayo de 2018), seguir el procedimiento legalmente establecido, actualizar los convenios de cesión y urbanización firmados con la mayoría de interesados con las nuevas superficies consignadas en el proyecto, y tramitar la memoria valorada para urbanización conjuntamente con el proyecto de expropiación.

De acuerdo con los artículos 106 y 174 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana se expone al público por término de un mes el proyecto de expropiación para formación de viales por el procedimiento de tasación conjunta en relación con la apertura total de la Calle Alicante junto con la memoria valorada de la urbanización para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de su respectivos derechos.

La información pública se efectúa mediante la inserción de anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, así como en el Tablón de anuncios y la sede electrónica municipal.

A los efectos de la concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral, y dado que la representación gráfica catastral en algunas parcelas no se corresponde con la realidad física y registral, se ha incorporado al expediente una representación gráfica alternativa georreferenciada en formato GML de las fincas que complete su descripción literaria a los efectos de los artículos 14.c y 18.c del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y 9.b, 10.3, 199 y 201.e del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria para que en el plazo de veinte días, o en el mayor de un mes en su caso, los interesados puedan alegar lo que a su derecho convengan.

Los plazos se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la última publicación que se produzca de todos los medios indicados, pudiéndose presentar observaciones, reclamaciones y alegaciones desde la primera publicación efectuada.

El expediente completo podrá ser consultado en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 09:00 h a 14:00 h. Los proyectos podrán ser consultados así mismo en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente al margen